Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 12º y 13º de la Ordenanza 2639º, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 12º.- La licencia de conductor se otorgará a partir de los dieciocho (18) años de edad. No habrá límite de edad para la renovación de la licencia de conductor.-

Las licencias de conductor de motocicletas se otorgarán de acuerdo con las siguientes escalas:

CLASE "A": A partir de los diciocho (18) años.-

CLASE "A" 1: A partir de los dieciseis (16) años.-

CLASE "A" 2: A partir de los catorce (14) años."

"Artículo 13º.- La vigencia de la licencia de conductor será: en todos los casos por cinco (5) años.-

a) A partir de los sesenta años de edad y hasta los sesenta y seis (66), la habilitación será de tres (3) años de duración.-

b) A partir de los sesenta y siete (67) años de edad, la habilitación será sólo por un (1) año de validez.-

c) A partir de los sesenta y seis (66) años de edad, la licencia correspondiente a las Clases "D" y "E" serán de un (1) año de validez y su renovación se otorgará previo exámen psicofísico.-"

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.-

PROF. MIRTHA R. DE PALMAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

POR ELLO:

Honorable Concejo Deliberante

///2...

19 OCT 1992

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 3304

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT -

EDUARDO JORGE PAVERINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rawson

MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT